



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

Vélez, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés

**PROCESO: LIQUIDATORIO 2018-00011
DEMANDANTE: AIDEE SERRANO ARENAS**

Comoquiera que las cuentas rendidas por el auxiliar de la justicia no fueron aceptadas por la apoderada de la parte pasiva, las mismas se tienen por RECHAZADAS, en consecuencia se declarara terminada la actuación y se dispondrá que las partes deberán actuar en proceso separado conforme lo dispone el artículo 500 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

**Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf4b526b4b6b8c806a12ada46d5980fd24d152dc2ae05ae6eb7d1758bee00e4e**

Documento generado en 03/10/2023 09:35:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>